

RESOLUCION N° 518/2020
CRESPO (E.R.), 18 de Diciembre de 2020

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre la Señora Varrone Mónica Juana Teresita y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Señora Varrone Mónica Juana Teresita, reconoce y asume la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 32/100 (\$ 6.447,32) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ VARRONE MÓNICA JUANA TERESITA S/ MONITORIO APREMIO" N° 3648.**

Que dicha deuda es en concepto de tasas impagas por el inmueble de su propiedad Matricula N° 197.369, Partida Provincial N° 250.968, Plano de Mensura N° 197.369, Registro Municipal N° 13.193, Manzana N° 687, Parcela N° 14, Domicilio Parcelario en calle Pública N° 252 S/N de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, (deuda al 22/07/2019) a la que se le adiciona la suma de Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro con 43/100 (\$ 554,43) en concepto de intereses desde el 22/07/2019 al 16/12/2020.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Siete Mil Uno con 75/100 (\$ 7.001,75).

Que la Señora Varrone Mónica Juana Teresita, se compromete a abonar la suma indicada en un pago.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con la Señora Varrone Mónica Juana Teresita D.N.I N° 18.243.555, quien se compromete a abonar la deuda, cuya suma asciende a Pesos Siete Mil Uno con 75/100 (\$ 7.001,75), en un solo pago.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Asesoría Legal y Técnica y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.